

El mismo Ministerio de Hacienda por quien fue remitido el proyecto sobre nuevos impuestos a la destilacion y venta de aguardientes, presento tambien otro proyecto de ley reformativo de la de sueldos; y conforme a lo dispuesto por el art. 21 del Reglamento interior, volvio a ponerse la H. Camara en comision general, para la que fueron nombrados el H. Salvador de Presidente, y de Secretario el H. Bustamante; y como diesen los tres de la tarde antes que terminen los trabajos de la Comision, se suspendió esta y se levanto la sesion.

El Presidente  
Mte Lucio Salazar

El Secretario  
Pedro José Covillas

## Sesion del 3 de Setiembre

Fue abierta con asistencia de los H. H. Presidente y Vicepresidente, Yerovi, Salvador Leon, Uquillas, Zambano, José Pedro, Taramillo, Piedra, Lucio, Chosruia, Davila, Bustamante, Zambano, Ante, Arias, Huerta, Acosta, Chiriboga, Aguilar, Curi, Larrea, Estupinan, Molineros, Aguilera, Guerrero, Patallas, Espinoza y Maldonado, y leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se anuncio el Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrando el Sr. Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, a cuyo cargo se halla tambien ocasionalmente el Ministerio de Guerra y Marina, puso en manos del H. Presidente la Memoria de intercomunicacion manifestando que, aunque sus hábitos, inclinaciones y falta de aptitudes en materia militar, le impedian encargarse de ese Ministerio, lo acepto no obstante, llamado por la imperiosa necesidad de cumplir un deber, y confiado en la ilustrada cooperacion del Jefe del Estado, cuyos conocimientos militares le podian facilitar y le han facilitado en efecto, el desempeño de tan grave y delicado cargo, que por lo mismo se debian ser dispensados los defectos y faltas que puedan encontrarse en la Memoria presentada. Por lo demas, concluyo el pequeño ejército que

sostiene la Nación, se halla bien disciplinado y mantenido; en su lealtad por fondo para garantizaros, que es segura la honra y firmes las instituciones de la Republica; y su moral ha hecho que hoy en dia se vea en cada militar, no ya una amenaza, sino la garantia de los derechos individuales de los asociados. Presente' ademas un proyecto que fija el pie de fuerza terrestre, para el siguiente bienio, y se retiró el Sr. Ministro despues de haberle dirigido el H. Presidente la contestacion de estilo.

Inmediatamente y con apoyo del H. Leon, el Sr. Davila hizo la moción siguiente: "que se recon-  
 "sidere la resolucion acordada el dia de ayer respecto del  
 "Sr. Mariano Barahona, en virtud de la que se desecho  
 "su excusa, y se obliga a concurrir a las sesiones de la actual  
 "Legislatura." Puesta en discusion expreso su autor, que  
 con motivo de haber sido Babahoyo su ultima residencia,  
 donde la tiene tambien el Sr. Barahona, le consta  
 la grave enfermedad de que este adolece, y la improbabi-  
 lidad en que se halla de trasladarse a esta Capital, sin com-  
 prometer mas su salud y talves su vida; que indepen-  
 dientemente de esta consideracion, lo que debia influir en  
 el animo de la H. Camara, era la que suministra  
 la certificacion jurada de los dos facultativos que han asis-  
 tido al Diputado excusado y quienes opinan tambien  
 ser inevitable su concurrencia a las sesiones, sin grave  
 peligro de su ~~existencia~~ existencia. El Sr. Salvador contesto, que las  
 opiniones expresadas por el dia de ayer, se fundaban preci-  
 samente en los mismos informes de los facultativos que  
 han formado los certificados remitidos por el Gobernador de  
 los Rios; certificados que, en concepto del H. Diputado,  
 eran singulares, porque el uno hablaba de una enferme-  
 dad, y el otro de otra diversa. Espuso en seguida las doc-  
 trinas de la ciencia medica, respecto de las dos enfermeda-  
 des a que se referian esos informes, y manifesto que sea de  
 ellas lo que fuere, el clima de la sierra, en vez de compro-  
 meter la vida del Sr. Barahona, contribuiria poderosa-  
 mente, sino a su restablecimiento, a su mejoria, a lo menos.  
 Pidio despues que se lean las fechas en que los facultativos han  
 firmado sus certificados, y como ellas resultaren ser del 18 y 22

de agosto, observó, que no hacían fuerza en su ánimo, unos certificados que se ha evacuado después de reunido el Congreso, y cuando de parte de la Cámara se aseguraba el motivo porque había sido llamado el segundo diputado suplente, y no el primero que es el Sr. Parahona. De otro lado, concluyo, se por informes privados, que mas bien que una grave enfermedad, es un exceso de modestacion lo que impide al Sr. Parahona concurrir a esta Legislatura: se cree sin las cualidades que debe poseer un legislador, pero esta misma modestia manifiesta que él se halla adornado de los mejores sentimientos, y debe obligársele a desempeñar el cargo que le ha confiado el voto de los pueblos. Cerrado el debate y consultado el voto de la H. Cámara, estuvo por la reconsideracion, con el voto de mas de los dos tercios de sus miembros. Se puso entonces en discusion la revocatoria pedida por el Sr. Davila, y este, en apoyo de su mocion, y contestando a uno de los argumentos del Sr. preopinante dijo: que sea cual fuere el nombre tecnico que de la ciencia a la enfermedad del Sr. Parahona, lo cierto era que ambos facultativos en cuyos informes se funda su excusa, opinaban que las diarias y repetidas jornadas de a caballo, agravarian su enfermedad, y pondrian en peligro su vida, y que por lo mismo no podian calificarse de singulares a esos informes. Los Sr. Sr. Espinoza, Leon, Huerta y Aguillas, manifestaron igual opinion a la del Sr. Davila, y en ese estado discurren; y votado el punto discutido, se revoco la resolucion acordada el dia de ayer, y a que se refiere la mocion, con el número de votos exigidos por el Reglamento para este caso.

En seguida se dio cuenta de dos informes de la Comision Pa de peticiones, relativo el uno a las solicitudes de varios indijenas de Loja sobre que se les declare dueños de los terrenos que poseen, y se les exima de las contribuciones que por ellos pagan; y el otro a la de los vecinos de Ahausi en que piden algunas concesiones para la reedificacion de su Templo: el primero paso a segunda discusion, y el segundo a tercera. Paso tambien a tercera discusion el informe de la Comision de instruccion publica en la solicitud del Capitan Manuel Orejuela pidiendo se les conceda la facultad de

dar sus exámenes de medicina sin necesidad de asistir á las aulas.

Cotóro informe de la misma Comisión segunda de peticiones fue aprobado. Señor." Vista por nuestra comisión "segunda de peticiones, la que han dirigido al Congreso varios "vecinos del Cantón de Gualaceo en la Provincia del Azuay, "solicitando la conservación del Poder Judicial en dicho Can- "tón, opina: que debe archivarse la petición puesto que no "se ha presentado proyecto alguno, con el objeto de suprimir "el expresado poder; y que se tenga presente, si llega el caso "de discutirse algún proyecto sobre el particular. Este es "el dictamen de nuestra comisión, salvo el mas acertado "de juicio de la H. Cámara." Quito Setbre 3 de 1873. Chi- "uboga. Zambrano. Piedra.

Siendo esta la sesion correspondiente fue visto en últi- ma discusión el informe de la Comisión de guerra, sobre que debe accederse á la solicitud del Teniente Coronel Simoleon Flores, reducida á pedir que se tome tambien en cuenta el tiempo que gozó de licencia absoluta, para la computacion de sus servicios en la carrera militar. Despues de leído dicho informe, el H. Salvador hizo que se leyeran tambien las facultades que al art.º 35 de la Constitución atribuye al Congreso, y el art.º 3º del Código militar en materia de antigüedades, y dijo: que de ninguna de las atribuciones que se acababan de leer resulta la que tu- viera el Congreso para hacer la concesion que solicita el Teniente Coronel Simoleon Flores, menos si se atien- de á que esa concesion era continua á terminantes y claras disposiciones de las leyes militares; que por tanto, y si acaso las Cámaras legislativas se creen vestidas de mayores facultades de las que les atribuye la Constitución, debian primero derogar esas leyes para poder aprobar despues el informe de la Comisión de guerra. El H. Espinoza, contestando á estas observaciones, discurrió en el sentido de que la facultad que tiene el Congreso para acceder á la gracia que se le solicita, se halla comprendida en la atribucion, ya en virtud de la que puede conceder premios unicamente personales, á los que hayan hecho grandes servicios á la Patria, que el Teniente Coronel Flores ha prestado, ya clase se

vicios desempeñando con honor lealtad los destinos que se le han confiado, y yéndose a Europa a perfeccionarse en los estudios que exige la carrera de las armas, y que se halla prestandolos en la actualidad, habiéndose hecho cargo de la dirección de la escuela de cadetes; razones por las que, el Congreso se hallaba en el caso de hacer uso de esa atribución constitucional. Hizo en seguida que fuesen leídos los art.º 5º y 7º del Código civil, y añadió: que conforme a ellos las leyes no pueden tener efecto retroactivo, y que habiendo obtenido el Teniente Coronel Flores su licencia absoluta, antes que el Código militar fuere sancionado, sus disposiciones, no podían hablar respecto de él. En este último sentido discurrió también el Sr. Chiriboga, y el Sr. Yuovi dijo: para que pudiera tomarse en cuenta la disposición del art.º 7º del Código civil en virtud del que, ciertamente, la ley no puede tener efecto retroactivo, era necesario que se tratara de privar al Teniente Coronel Flores de un derecho adquirido antes de la promulgación del Código militar; pero no es esta la cuestión: el solicitante obtuvo licencia absoluta, y esta licencia no le confirió ningún derecho, hizo si que perdiera los que pudiera haber tenido como militar. Pretende ahora que se tenga por no concedida esa licencia, o que se lo repule militar durante el tiempo que no lo fue, esto es, solicita la concesión de un derecho nuevo porque no lo tuvo entonces, y por lo mismo, al aplicarse ahora en su solicitud las leyes vigentes que se han invocado, no se les da un efecto retroactivo, como creen los Sr. Sr. preopinantes. Los Sr. Sr. Presidente y Suere, pues de haber dejado su puesto el primero tomaron también la palabra en favor del Teniente Coronel Flores; y a las razones que en este sentido se han aducido en el curso de la discusión, el Sr. Cerverria añadió otra: la de que hallándose reducida la cuestión a saberse si el Congreso podía o no conceder la gracia solicitada en la atribución 7ª del art.º 35 de la Constitución, ante ella, no podían tener valor ni fuerza alguna las otras leyes que se han citado, cualquiera que fuese el contenido de sus disposiciones. Cerrada la discusión, y votado el informe, resultó aprobado.

Terminado así este asunto, volvió a constituirse la H. Cámara en Comisión general, para continuar los trabajos que se suspendieron el día de ayer, y restablecida la sesión, el H. Presidente de la Comisión, consignó las indicaciones, que se han hecho y que se las hará presentes en las discusiones respectivas. Con lo cual y siendo de las tres de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente  
Hto. Lucio Salazar

El Secretario  
Pedro José Rivillas

### Sesión del 4 de Setiembre

Abierta con los H. H. Presidente y Vicepresidente, Jaramillo, Aguilera, Batallas, Espinoza, Huerta, Cabe-  
rria, Larrea, Salvador, Yenni, Zambrano (Ext.) Curi,  
Aguilar, Leon, Bustamante, Piedras, Catepizámon, Mal-  
donado, Medinero, Zambrano Sr. Pedro, Suarez, Arias,  
Chiriboga y Aguillas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fue-  
ron presentados al despacho los asuntos siguientes: una solici-  
tud de los vecinos de Loja pidiendo se establezcan penas pa-  
ra los que no asistan a la enseñanza de la doctrina cris-  
tiana; otra de Angel Modesto Rojas con el objeto de que  
el Congreso ordene se le declare apto para obtener el grado de  
licenciado en jurisprudencia y una comunicación del H.  
Sr. Ministro del Interior, reducida a manifestar la nece-  
sidad de que se sancionen penas mas rigurosas contra la  
embriaguez; pues que, las que se hallan en vigor, no son su-  
ficientes para precaver los funestos resultados de vicio tan  
detestable. Se mando pasar la primera a la Comisión  
de negocios eclesiásticos, la segunda a la de instrucción  
pública, y a la de legislación, la nota del Ministerio.

Fueron leídos en seguida y pasaron a segunda dis-  
cusión el proyecto reformativo de la ley de sueltos los dos pre-  
sentados por los H. H. Salazar, Suarez y Cospitum, autorizando al Poder Ejecutivo para que por contrata